

Resolución No.

017587

Por la cual se modifica la Resolución 019676 de 30 de diciembre de 2022, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2023, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de funcionamiento de la Universidad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, el Artículo 57 establece (...) “Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden” y en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 002 del 29 de agosto de 2006, adoptó el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 31 sobre Desagregación, establece que “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero. El nivel de desagregación que debe contener la mencionada resolución deberá sujetarse a lo establecido en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, para las empresas industriales y comerciales del Estado. La ejecución del Presupuesto anual se inicia con la desagregación efectuada por el representante legal.”

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 33 sobre adiciones, establece que “cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual.”

Que el Honorable Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 039 del 29 de noviembre de 2022, aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución 019676 de 30 de diciembre de 2022, por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, se establece la desagregación del presupuesto de la Universidad, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con el propósito plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” de convertir al país en una Nación Líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



Excellencia Ambiental



Great Place To Work
Certified
OCT 2021-OCT 2022
COLOMBIA



Reconocimiento
certificación
Great Place
to Work®
icontec

Resolución No.

017587

Por la cual se modifica la Resolución 019676 de 30 de diciembre de 2022, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2023, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de funcionamiento de la Universidad

la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. En este sentido, el pasado 7 de julio se llevó a cabo el lanzamiento de la estrategia “Universidad en Tu Territorio”, como medida para generar la vinculación de nuevos estudiantes en programas de pregrado, diseñada para que los jóvenes de las regiones del país, especialmente de las poblaciones más vulnerables, puedan acceder a la educación superior.

Que en concordancia con lo anterior, y como una de las medidas para financiar la estrategia “Universidad en Tu Territorio”, se destinarán recursos desde el Presupuesto General de la Nación por \$83.752.104.960 a la base presupuestal de funcionamiento de las 34 Universidades públicas y \$41.396.000.000 a la base presupuestal de funcionamiento de la Universidad Nacional de Colombia para financiar la implementación de programas estratégicos en las Sedes de Frontera (Amazonía, Caribe, Insular, Orinoquía y Tumaco) y la Facultad de Medicina y demás Ciencias de la Vida, para atender las demandas de Antioquia, Chocó y Córdoba.

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, Unidad 220101 Gestión General, existen apropiaciones provenientes de la adición presupuestal aprobada mediante la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 “Por la cual se adicionan y efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023”, liquidado mediante el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, en el objeto de gasto A-03-03-01-999 “OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN” que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en las leyes y acuerdos.

Que mediante comunicación 2-2023-045795 del 29 de agosto de 2023, la Directora General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN, dio respuesta a la solicitud No. 2023-EE-206349 del 18 de agosto de 2023, presentada por el Ministerio de Educación Nacional – MEN levantando el previo concepto de las apropiaciones requeridas para efectuar esta distribución.

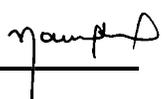
Que mediante comunicación 2023-IE-030050 del 15 de agosto de 2023, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantar las gestiones pertinentes para la distribución de las apropiaciones requeridas para reconocer los recursos adicionales de funcionamiento para la ampliación de cobertura en de las universidades e instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias públicas, en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023.

Que mediante Resolución No. 016202 del 06 de septiembre de 2023, en su artículo primero, se efectúa la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2023, asignando a la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD- la suma de **DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$2.086.355.770)**, que son necesarios incorporar al Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNAD.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 030 del 26 de septiembre de 2023, aprobó la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No 016202 del 06 de septiembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, correspondiente a recursos nación: recursos adicionales de funcionamiento para la ampliación de cobertura en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, artículo 86 de la Ley 30 de 1992, por la suma de **DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$2.086.355.770)**.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución 019676 de 30 de diciembre de 2022, con el fin de realizar una adición al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, correspondiente a recursos nación: recursos adicionales de funcionamiento para la ampliación de cobertura en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, artículo 86 de la Ley 30 de 1992, por la suma de **DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$2.086.355.770)**.

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO14/6012

Bogotá D.C.
Sede Nacional
José Celestino Mutis



CO17/7811



Excelencia
Ambiental



Certified
OCT 2021-OCT 2022
COLOMBIA



Reconocimiento
certificación
Great Place
to Work®
icontec

Resolución No.

017587

Por la cual se modifica la Resolución 019676 de 30 de diciembre de 2022, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2023, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de funcionamiento de la Universidad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a incorporar la suma de **DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$2.086.355.770)** al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- correspondiente a recursos adicionales de funcionamiento para la ampliación de cobertura en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, artículo 86 de la Ley 30 de 1992, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No 016202 del 06 de septiembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No 030 del 26 de septiembre de 2023 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar una adición al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con recursos nación: recursos adicionales de funcionamiento para la ampliación de cobertura en el marco de lo establecido en el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, artículo 86 de la Ley 30 de 1992, de acuerdo con lo ordenado mediante Resolución No 016202 del 06 de septiembre de 2023 del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No 030 del 26 de septiembre de 2023 del Consejo Superior Universitario, por la suma de **DOS MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$2.086.355.770)**, de acuerdo con el siguiente detalle,

COD	RUBRO	ADICIÓN
A	FUNCIONAMIENTO - RECURSOS NACIÓN	2,086,355,770.00
A11	Gastos de personal	2,086,355,770.00
A11B	Personal supernumerario y planta temporal	2,086,355,770.00
A11B020	Contribuciones inherentes a la nómina	2,086,355,770.00
A	RECURSOS NACION	2,086,355,770.00
	TOTAL ADICIÓN	2,086,355,770.00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No 019676 de 30 de diciembre de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los 26 días de septiembre de 2023.

Edgar Guillermo Rodríguez
EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ
RECTOR (E)

Vobo Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Vobo Dr. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Vobo Dr. José Humberto Garzón, Tesorero

Vobo Dra. Paula Andrea Aguirre, Contadora.

Elaboró Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia
 Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co



CO18/8455



CO2200000121



CO14/6011
 Bogotá D.C.
 Sede Nacional
 José Celestino Mutis



CO14/6012
 Bogotá D.C.
 Sede Nacional
 José Celestino Mutis



CO17/7811

